



**LA COMISIÓN DE JUSTICIA CON FUNDAMENTO EN LA BASE NOVENA DEL ACUERDO NÚMERO 49 EXPEDIDO POR LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, A EFECTO DE DESAHOGAR LAS ETAPAS RESTANTES DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE CINCO CONSEJEROS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, ACUERDA LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO PARA REALIZACIÓN DE DICTAMEN Y SU REMISIÓN A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO EXPEDIDO POR ESTA COMISIÓN DE FECHA 22 DE ENERO DE 2022, CON BASE EN LAS SIGUIENTES:**

### **CONSIDERACIONES**

I. Que esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa, el pasado 11 de enero del presente año, expidió el Acuerdo Número 49, mediante el cual se aprobaron las Bases para la expedición de la Convocatoria dirigida a las organizaciones de la sociedad civil, para que propongan a ciudadanas y ciudadanos para ocupar el cargo de cinco Consejeros integrantes del Consejo Consultivo de la Fiscalía General del Estado.

II. Posteriormente, esta Comisión de Justicia, el día 22 de enero del presente año, aprobó el Acuerdo para la modificación de los plazos para la recepción de propuestas, determinación de cumplimiento de requisitos de elegibilidad y acuerdo de formato y horario de comparecencias, realización de comparecencias y



emisión de dictamen ante la Junta de Coordinación Política, en términos de las Bases Cuarta, Sexta, Séptima y Novena la convocatoria referida en el considerando anterior.

En cumplimiento con dicho Acuerdo ya se han llevado a cabo las etapas concernientes a la recepción de propuestas, determinación de cumplimiento de requisitos de elegibilidad y acuerdo de formato y horario de comparecencias, así como la realización de comparecencias de ciudadanas y ciudadanos aspirantes al cargo de Consejero del Consejo Consultivo de la Fiscalía General del Estado, siendo la emisión del dictamen correspondiente la siguiente etapa en dicho procedimiento.

En ese sentido, en el Artículo Segundo del Acuerdo referido se fijó, entre otros, el plazo para la emisión de dictamen, en el cual se establece lo siguiente:

***“ARTÍCULO SEGUNDO.*** *Los plazos de las etapas referidas se modifican en los términos siguientes:*

- ***EMISIÓN DE DICTAMEN.*** *Dentro del plazo comprendido del día lunes 14 al viernes 18 de febrero de 2022 esta Comisión de Justicia en términos de la Base Séptima de la Convocatoria a las organizaciones de la sociedad civil, para que propongan a ciudadanas y ciudadanos para ocupar el cargo de Cinco Consejeros integrantes del Consejo Consultivo de la Fiscalía General del Estado de fecha 11 de enero de 2022, deberá emitir el dictamen correspondiente para ser turnado a la Junta de*



*Coordinación Política con el propósito de que proponga su inclusión en el orden del día de la Sesión del Pleno del Congreso del Estado que deberá celebrarse dentro de los quince días naturales siguientes”.*

III. Cabe precisar que en fecha 14 de febrero de 2022 se recibió en la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso escrito con atención a la Comisión de Justicia, mismo que fue remitido para conocimiento de esta Comisión, mediante el cual una persona del sexo femenino remite escrito acompañado de diversa documentación haciendo señalamientos que tienen que ver con su vida privada y respecto a asuntos jurisdiccionales y ministeriales que ha tenido con el papá de su menor hija en torno a la custodia de esta y la probable comisión del delito de sustracción de menores por parte de este último y en los cuales a su decir, actuaron, entre otros, como representantes legales o abogados defensores del padre de la menor dos de las personas aspirantes de quienes esta Comisión ha determinado el cumplimiento de requisitos de Ley para ser Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo de la Fiscalía General del Estado y de quienes solicita se valoren y examinen de forma minuciosa sus perfiles aseverando que no cuentan con la honorabilidad, ética, moral y prestigio como para formar parte de dicho Consejo Consultivo.

En ese tenor, en fechas 15 y 16 de febrero del presente año y a efecto de contar con mayores elementos respecto a dicho escrito se solicitó por parte del Dip. César Ismael Guerrero Alarcón, Presidente de esta Comisión, a la Mtra. Sara Bruna Quinónez Estrada, Fiscal General del Estado; a la persona Titular de la



Delegación en Sinaloa de la Fiscalía General de la República y al Mtro. José Carlos Álvarez Ortega, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, información relativa a si los aspirantes mencionados cuentan con alguna carpeta de investigación, averiguación previa o queja en curso que haya derivado en ejercicio de la acción penal o en la emisión de alguna recomendación en materia de violación de derechos humanos, respectivamente.

**IV.** En atención a lo anterior y, a efecto de atender la petición realizada, con mayor detalle y acciones, así como realizar las diligencias que esta Comisión considere pertinentes que permitan que la y el ciudadano referidos continúen o no en el procedimiento de mérito, se considera viable modificar el plazo establecido en el artículo segundo del Acuerdo emitido por esta Comisión de fecha 22 de enero del presente año, a efecto de ampliarlo hasta por quince días hábiles como fecha límite para la emisión del dictamen correspondiente por parte de esta Comisión.

Por lo anterior, esta Comisión de Justicia con fundamento en la Base Novena del Acuerdo Número 49 expedido por la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, a efecto de desahogar las etapas restantes del procedimiento de elección de cinco Consejeros integrantes del Consejo Consultivo de la Fiscalía General del Estado, acuerda la modificación del plazo para realización del dictamen de mérito.



Cabe precisar que en la Base Novena de la Convocatoria referida, se facultó expresamente a esta Comisión para que resuelva todas las consideraciones no contempladas en la convocatoria, en cuya hipótesis encuadra el planteamiento en análisis.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente expide el siguiente:

### **ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Comisión de Justicia con fundamento en la Base Novena del Acuerdo Número 49 expedido por la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, a efecto de desahogar las etapas restantes del procedimiento de elección de cinco Consejeros Integrantes del Consejo Consultivo de la Fiscalía General del Estado, acuerda la modificación del plazo para realización del dictamen de mérito y su remisión a la Junta de Coordinación Política para los efectos correspondientes, establecido en el Artículo Segundo del Acuerdo expedido por esta Comisión de fecha 22 de enero de 2022, cuya fecha límite era el viernes 18 de febrero, para otorgar un plazo de hasta quince días hábiles, con el objeto de atender la petición realizada mediante escrito recibido en este H. Congreso del Estado con mayor detalle, así como realizar las diligencias que esta Comisión considere pertinentes que permitan determinar si las personas aspirantes de quienes se hacen algunas aseveraciones continúan o no en el procedimiento de mérito.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** Con el presente Acuerdo quedan subsistentes todos los aspectos no modificados de la Convocatoria a las organizaciones de la sociedad civil, para que propongan a ciudadanas y ciudadanos para ocupar el cargo de Cinco Consejeros integrantes del Consejo Consultivo de la Fiscalía General del Estado de fecha 11 de enero de 2022, ni en el Acuerdo emitido por esta Comisión de fecha 22 de enero de 2022, por el que se modificaron los plazos para la recepción de propuestas, determinación de cumplimiento de requisitos de elegibilidad y acuerdo de formato y horario de comparecencias, realización de comparecencias y emisión de Dictamen ante la Junta de Coordinación Política.

**ARTÍCULO TERCERO.** Désele la máxima publicidad al presente Acuerdo en los mismos medios que se publicó la Convocatoria y Acuerdo a que se refiere el artículo anterior.

**ARTÍCULO CUARTO.** Notifíquese el presente Acuerdo, de manera electrónica y telefónica o personal, mediante los datos proporcionados, a las personas que cumplieron los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el Acuerdo emitido por esta Comisión en fecha 08 de febrero de 2022, así como a la Junta de Coordinación Política de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa.




Es dado en el Salón de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los dieciocho de febrero del dos mil veintidós.

**COMISIÓN DE JUSTICIA**

  
**DIP. CÉSAR ISMAEL GUERRERO ALARCÓN**

  
**DIP. GLORIA HIMELDA FÉLIX NIEBLA**

  
**DIP. ALBA VIRGEN MONTES ÁLVAREZ**

  
**DIP. ALMA ROSA GARZÓN AGUILAR**

**DIP. MARÍA VICTORIA SÁNCHEZ PEÑA**

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO PARA LA EMISIÓN DE DICTAMEN REFERENTE A LA ELECCIÓN DE CINCO CONSEJEROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.